



BASES POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE JEFE/A DE GESTIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la convocatoria es la provisión de la plaza de Jefe/a de Gestión de la plantilla de personal de la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A. (en adelante EPICSA), con categoría 2B del convenio laboral vigente, a través de promoción interna.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y FUNCIONES DEL PUESTO.

Podrán participar en el proceso selectivo el personal fijo de EPICSA que tenga una formación mínima de Grado o equivalente en los títulos pre-Bolonia (MECES 2) relacionadas con las áreas de conocimiento de Ingeniería y Ciencia, que tengan 10 años de antigüedad en EPICSA.

Funciones del puesto:

- Gestionar el conjunto de proyectos asignados por la Dirección relacionados con procesos de negocio y aspectos organizativos.
- Controlar y gestionar los proyectos para la consecución de los objetivos establecidos.
- Organizar y distribuir el trabajo de los distintos proyectos.
- Elaboración de los informes que se precisen para el seguimiento de los proyectos.
- Organizar, distribuir y hacer el seguimiento del trabajo de los departamentos del área.
- Coordinar los trabajos con el área de Sistemas, Redes, CAU y Explotación de EPICSA.
- Velar por el cumplimiento del marco tecnológico y metodológico establecido por la Dirección Técnica así como realizar nuevas propuestas donde se promuevan la innovación.
- Vigilar la coherencia del sistema de información.
- Proponer acciones de formación iterna y aprendizaje continuo a través de procesos de innovación que promuevan la inteligencia competitiva de la organización.
- Establecer relaciones con prestadores de servicios y proveedores externos.
- Estudios de costes y rentabilidad del sistema de información.
- Contribuir y dinamizar el sistema de gestión del conocimiento propuesto por la Dirección.
- Identificar proyectos susceptibles de implementar iniciativas relacionadas con la innovación.
- Respetar los procedimientos y normas internas de EPICSA.

Las personas aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para formar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas candidatas presentarán sus solicitudes en el plazo especificado en la comunicación de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán a través de una instancia general en Administración de EPICSA.

CUARTA.- TRIBUNAL.

El tribunal estará compuesto por:

PRESIDENCIA

- Gerente.

Código Seguro De Verificación:	Y6KncrgXbPXQyr7VKLUvtA==	Fecha	25/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio García Vázquez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Y6KncrgXbPXQyr7VKLUvtA==	Página	1/4





VOCALÍAS

- Director Técnico.
- Técnico asesor del área relacionada con la plaza.

COMITÉ DE EMPRESA

- Dos representantes del Comité de Empresa de EPICSA, con voz pero sin voto.

QUINTA.- FASES DEL PROCESO.

En el proceso se valorarán aspectos técnicos y capacidades de gestión. Además, las personas candidatas deben poseer habilidades específicas relacionadas con el trabajo en equipo, liderazgo, comunicación e intermediación en conflictos.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se desarrollará conforme a lo dispuesto en este apartado, y constará de las siguientes fases:

1.- Fase I – Concurso de méritos.

Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud la siguiente documentación digitalizada en el plazo que se publicará junto a la lista de admitidos:

- Documentación acreditativa de poseer los requisitos de acceso al puesto convocado.
- Curriculum Vitae.
- Certificado de vida laboral.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para su baremación.
- Carnet de conducir tipo B.

La documentación acreditativa deberá referirse a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación. No se valorarán aquellos méritos no acreditados convenientemente.

Se procederá a la valoración de los méritos de los aspirantes, de acuerdo con el baremo que figura a continuación.

1.1.- Titulación Oficial

Por titulaciones oficiales diferentes a la usada para acceder al puesto se valorará:

- MECES 4 Doctor: 1,5 puntos cada uno.
- MECES 3 Máster/Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 1 punto cada uno.
- MECES 2 Grado/Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,75 cada uno.
- Títulos propios de Posgrado: 0,5 puntos cada uno.

Para valorar las titulaciones, deberán estar relacionadas con las TIC o con las funciones del puesto relacionadas en la base SEGUNDA.

La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos.

1.2.- Formación complementaria

Se valorarán los cursos, certificaciones, jornadas u otras acciones formativas acreditadas que a juicio del Tribunal estén relacionadas con las funciones del puesto descritas en la base SEGUNDA. Sólo se valorarán aquellas acciones con antigüedad no superior a 10 años.

Por impartir o asistir a cursos, certificaciones, jornadas u otras acciones formativas con las funciones del puesto descritas en la base SEGUNDA, se valorarán:

1.2.1. Por asistir: 0.03 puntos por cada 10 horas de curso. Aquellos cursos o certificaciones en los que

Código Seguro De Verificación:	Y6KncrgXbPXQyr7VKLUvtA==	Fecha	25/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio García Vázquez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Y6KncrgXbPXQyr7VKLUvtA==	Página	2/4





no se especifique número de horas se valorarán con 0.015 puntos.

1.2.2. Por impartir: 0.05 puntos por cada 10 horas de curso. Aquellos cursos o certificaciones en los que no se especifique número de horas se valorarán con 0.025 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos.

1.3.- Valoración de servicios prestados

En el caso que se hayan prestado estos servicios de manera provisional, sólo se valorarán cuando se haya accedido a los mismos de forma reglamentaria. En este punto se valorará:

1.3.1. Servicios prestados en EPICSA: 0,5 puntos por trienio adicional a los requeridos en el apartado SEGUNDO

1.3.2. Servicios prestados en EPICSA en puestos responsabilidad: 0,1 puntos por cada mes como Adjunto a la Jefatura del Área.

1.3.3. Servicios prestados en empresas TIC con funciones relacionadas con el puesto: 0,01 por mes.

La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos.

A la Fase II, descrita a continuación, pasarán las personas aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones tras la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, según establezca la línea de corte el tribunal.

2.- Fase II – Proyecto.

Consistirá en la realización de un proyecto por escrito donde se describan las líneas de actuación fundamentales que las personas aspirantes abordarían como Jefe/a de Gestión de EPICSA, centrandolo en objetivos, estrategias, aspectos técnicos y/o metodológicos, así como relacionados con la gestión de equipos; y evitando los aspectos relacionados con la organización de los departamentos y aspectos económicos o presupuestarios.

Para la realización del mismo se dispondrá de una hora, y a continuación, se realizará una defensa oral del mismo ante el tribunal. El tribunal podrá realizar preguntas sobre aspectos relacionados con el proyecto expuesto.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

SEXTA.- VALORACIÓN FINAL.

La valoración final de los distintos aspirantes, estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

SEPTIMA.- PUBLICACIÓN.

Toda la información referente a este proceso, incluidos los resultados de cada fase, se publicarán en www.epicsa.es dentro de la sección "Ofertas de Empleo".

OCTAVA. - RECLAMACIONES.

El plazo para reclamaciones sobre los resultados de cada fase del proceso será de 3 días laborables a contar desde el día siguiente a la publicación de los mismos y una vez pasado el plazo de subsanaciones si existiera.

Código Seguro De Verificación:	Y6KncrgXbPXQyr7VKLUvtA==	Fecha	25/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio García Vázquez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Y6KncrgXbPXQyr7VKLUvtA==	Página	3/4





NOVENA.- PERIODO DE PRUEBA

La persona que quede en primer lugar se someterá a un periodo de prueba de 6 meses, que una vez superado quedará definitivamente asignado al puesto y consolidada la categoría.

Código Seguro De Verificación:	Y6KncrgXbPXQyr7VKLUvtA==	Fecha	25/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio García Vázquez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Y6KncrgXbPXQyr7VKLUvtA==	Página	4/4

